

Secretaria

A Despacho del señor Juez, el presente proceso para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Insolvencia de persona natural no comerciante

Solicitante. Jorge Enrique Navarro Zambrano

Acreedores. Banco Falabella y Otros

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo acaecido en el presente asunto y a la solicitud que de requerimiento al liquidador y al deudor realiza uno de los acreedores (New Credit sas) observa el despacho que el ultimo avalúo catastral del bien inmueble de propiedad del insolvente fue presentado en el año 202^o lo cual hace necesaria su actualización en aras de continuar con el tramite procesal, ante lo cual requerirá a las partes intervinientes y al liquidador designado para que alleguen el mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, remitiendo a cada uno de los mencionados a las diferentes providencias que en este proceso se han emitido y que hacen referencia a la obligatoriedad del acatamiento de las órdenes judiciales en torno al impulso del proceso., por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Requírase tanto a las partes como al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia alleguen al despacho el avalúo actualizado del inmueble de propiedad del insolvente, esto con el fin de continuar con el trámite procesal de ley, tengan en cuenta estas las diferentes providencias emitidas dentro del presente asunto respecto a la obligatoriedad del acatamiento de las ordenes judiciales en torno al impulso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7bd0b38ce7b1d853b1d7b4313fc838d077c87863c44b677664b81d300de675**

Documento generado en 12/01/2023 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>